



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JALOSTOTITLÁN/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

Enero 2017

Ejercicio: 2015

Observación Número: 02	Monto Observado: sin cuantificar
-------------------------------	---

INCUMPLIMIENTO EN LA ELABORACIÓN USO Y REQUISITADO DE BITÁCORAS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

El presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2015 (PEF 2015), en su Anexo 10.- "Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas" y su Anexo 19.- "Acciones para la Prevención del Delito, Combate a las Adicciones, Rescate de Espacios Públicos y Promoción de Proyectos Productivos", se destinaron recursos para el Programa 3x1 para Migrantes por \$33,825,058 (Treinta tres millones ochocientos veinte cinco mil cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y \$157,760,527 (Ciento cincuenta y siete millones setecientos sesenta mil quinientos veinte siete pesos 00/100 M.N.) respectivamente, resultando un monto programado de **\$191'585,585.00** (Ciento noventa y un millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para estas vertientes.

El Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano Unidad de Microrregiones Dentro del Acuerdo de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", Consolidado de Inversión y Metas Federales y Estatales 2012 y para el Programa 3X1 Para Migrantes, se autorizaron **\$ 162'300,840.00** (Ciento sesenta y dos millones trescientos mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) para el Estado de Jalisco, de lo anterior se deriva que para el municipio de Jalostotitlán se autorizó la cantidad de **\$ 3'795,472.00** (Tres millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.).

El Programa 3X1 para Migrantes tiene como objetivo general contribuir a fortalecer la participación social para impulsar el desarrollo comunitario mediante la inversión en Proyectos de Infraestructura Social, Servicios Comunitarios, Educativos y/o Proyectos Productivos cofinanciados por los tres órdenes de gobierno y organizaciones de mexicanos en el extranjero; con el propósito de coadyuvar a:

- Promover que las propuestas de inversión se canalicen a municipios de alta o muy alta marginación, que conforman las Zonas de Atención Prioritaria, localidades marginadas, rezagadas, con índices de migración predominante indígenas o con concentración de pobreza.
- Fomentar los lazos de identidad de los connacionales radicados en el exterior hacia sus comunidades de origen.

Con motivo de la auditoría número AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES- JALOSTOTITLÁN/2016, practicada a los recursos del Programa 3X1 PARA MIGRANTES (Recursos Federales, Estatales, Municipales y Migrantes), ejercicio presupuestal 2015; la cual se llevó a cabo del 17 al 20 de mayo del 2016; se solicitó al Municipio de Jalostotitlán Jalisco, documentación comprobatoria de la aplicación del recursos, por medio del Oficio Requerimiento número 2356/DGVCO/DAOC/2016 de fecha 19 de abril de 2016.

Atendiendo lo anterior, el enlace designado por el Ayuntamiento presentó los expedientes de obra, uno fue revisado considerando una muestra de 01 (uno) al 100% ejecutado con el recurso otorgado en cuanto a cumplimiento en la integración del expediente y meta física. Por lo que respecta a 01 (una) obra que engloba los 4 proyectos restantes, solo se realizó la inspección visual para constar la ejecución de las mismas, asentando lo encontrado en el RAO correspondiente.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JALOSTOTITLÁN/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

Enero 2017

Ejercicio: 2015

Habiendo efectuado la revisión documental del expediente, se tiene que se detectaron omisiones en el cumplimiento de las obligaciones aplicables al Programa 3x1 para Migrantes, dado que **no se presentó la bitácora electrónica (BEOP)**, ni el oficio de autorización de la Secretaría de la Función Pública para el uso de la bitácora convencional; donde se pueda confirmar que existió control y seguimiento adecuado en la ejecución de las obras:

- **Número de Proyecto:** 53X114001886
- **Nombre:** Construcción de losas de concreto en la calle Toribio Romo en la comunidad de Santa Ana de Guadalupe 2da. Etapa.
- **Monto:** \$ 2'466,489.45
- **Modalidad de Contratación:** Invitación a cuando menos a tres personas)

De la inspección de campo, se determinó que la obra seleccionada en la muestra para revisión documenta y física al 100%, se encuentra terminada y operando, cumpliendo con los alcances programados y ejecutados.

Con fecha 20 de mayo del 2016, personal del Órgano Estatal de Control hizo conocimiento, a los representantes del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, por medio del Acta de Sitio de Confronta número 01-2355/DGVCO/DAOC/2016, de los hallazgos resultantes de la revisión documental y física practicada durante la ejecución auditoria, en la cual quedó señalado el incumplimiento de esta cedula de observaciones.

CORRECTIVA:

En apego a lo dispuesto por los artículos 35 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, los cuales facultan a este Órgano Estatal de Control y de igual forma en observancia a lo dispuesto en el "ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Jalisco, cuyo objeto es la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de su competencia, solicita al H. Ayuntamiento de Jalostotitlán:

I.- Enviar por escrito las aclaraciones que estime pertinentes por la omisión en la utilización de la bitácora electrónica y/o en su caso presentar bitácora convencional junto con la autorización de la Secretaría de la Función Pública, debiendo enviar copia a este Órgano Estatal de Control y a su vez integrarlo al expediente unitario de obra.

II.- Con fundamento en los artículos; 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 37 fracción VI y XIV, y 130 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 61 fracciones I, III, IV y XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco; el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán debe, realizar las investigaciones administrativas correspondientes derivado no presentar la bitácora electrónica y/o autorización de bitácora convencional por parte de la Secretaría de la Función Pública, dictaminando la procedencia de incoar los procedimientos de responsabilidad administrativa que se deduzcan de la presente observación, por actos u omisiones de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas; por lo cual, deberá enviar a este Órgano Estatal de Control copia certificada de la documentación relativa a la radicación del expediente, los citatorios a los presuntos responsables y las actas de comparecencia; debiendo verificar, si los servidores públicos que resulten involucrados en esta observación han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

PREVENTIVA:



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JALOSTOTITLÁN/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

Ejercicio: 2015

Enero 2017

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, emitió el oficio números 01-1824/2016 de fecha 20 de mayo de 2016, instruyendo al Ing. José de Jesús Romo Gutiérrez.- Director de Obras Públicas, para realizar acciones preventivas respecto a esta observación con el fin de evitar la recurrencia de la misma.

Por lo que este Órgano Estatal de Control, no emite recomendación preventiva.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: oficio No.- 3829-01

Documentación Presentada:

Relacionado al oficio No.- 3829-01 – Asunto: Entrega de Documentos por el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, solicitados por este OEC: se presenta la documentación siguiente:

Para la Observación No.- 2

1. Minuta donde se capacito a personal para el uso de Bitácora electrónica con fecha 13 de abril de 2016

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva

Situación: Transferencia

Monto Observado	S/C	Monto de descargo	S/C	Monto Pendiente	

Comentario:

En virtud de que el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán envió únicamente documentación por medio del cual, su personal ya se encuentra capacitado para la utilización de la Bitácora Electrónica en futuras auditorias, sin embargo, no envía lo requerido.

Al dar respuesta parcial; no presentando las aclaraciones y/o los documentos observados, correspondiendo a una **deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público;** y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, (fracción II) y considerando las atribuciones que le concede al Ayuntamiento de Jalostotitlán, en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le **transfiere la responsabilidad del seguimiento al mismo**, en apego a lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa, ya que las revisiones efectuadas por este OEC, no lo eximen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

Comentario:

Solventada en el desarrollo de la auditoría.



Cédula de Seguimiento
Entidad Federativa: Jalisco

Enero 2017

Programa: 3X1 PARA MIGRANTES
Auditoría: AUD/DIR/JAL/3X1 MIGRANTES-JALOSTOTITLÁN/2016
Ejecutor: H. AYUNTAMIENTO DE JALOSTOTITLÁN

Ejercicio: 2015

Por la Contraloría del Estado de Jalisco		
<p>Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra</p>	<p>L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida</p>	<p>Ing. Ricardo González Morales. Coordinador</p>